

**Decreto:**

Designase representante del Fisco con suficientes y amplios poderes para participar en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Periódica La Nación S.A. a don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, R.U.T. Nº 8.773.305-K, representando sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y cuatro mil ciento cincuenta y dos acciones preferidas de propiedad del Fisco de Chile en dicha sociedad.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Claudio Huepe García, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Carolina Tohá Morales, Subsecretaria General de Gobierno.

**OTRAS ENTIDADES****Banco Central de Chile****TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 30 DE MAYO DE 2001**

	Tipo de Cambio \$ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar EE.UU. *	607,65	1,000000
Dólar Canadá	395,04	1,538200
Dólar Australia	313,82	1,936300
Dólar Neozelandés	255,55	2,377800
Libra Esterlina	864,00	0,703300
Marco Alemán	265,38	2,289700
Yen Japonés	5,06	120,115000
Franco Francés	79,13	7,679300
Franco Suizo	340,67	1,783700
Franco Belga	12,87	47,225900
Florín Holandés	235,53	2,579900
Lira Italiana	0,27	2266,791300
Corona Danesa	69,60	8,730300
Corona Noruega	65,58	9,265500
Corona Sueca	57,31	10,602600
Peseta	3,12	194,788100
Yuan	73,42	8,276800
Schilling Austria	37,72	16,109200
Markka	87,30	6,960700
EURO	519,05	1,170700
DEG	763,03	0,796369

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, mayo 29 de 2001.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$537,01 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 29 de mayo de 2001.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**Municipalidades****MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA****EXTRACTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL**

1.- Se anuncia la "Modificación del Plan Regulador de Cerro Navia, aprobado por resolución Nº 25 de fecha 22.4.93, para Localización de Equipamiento Vecinal, aumento de Superficie de Area Verde y Mejoramiento de Vialidad y Estacionamientos", sector plaza Yugoslavia, conjunto vecinal Yugoslavia, unidad vecinal Nº 7, polígono A-B-C-D-E-F-A, plano seccional Nº: MPRC-CN-01-2000.

**1.- Límites:**

Los límites del polígono sujeto a la presente modificación son los siguientes:

LIMITE NORTE, D-F: Calle Milován D'Jilas

LIMITE SUR, B-C y F-A: Nuevo pasaje Plaza  
Nuevo pasaje Plaza

LIMITE ORIENTE, E-F: Calle Karlovack

LIMITE PONIENTE A-B y C-D: Prolongación pasaje  
Rab calle Istria.

**2.- Usos de suelo:****2.1.- AREAS VERDES:**

En el polígono antes descrito se mantienen y/o se incorporan nuevas superficies de áreas verdes, todas las cuales se regirán por la presente ordenanza, de acuerdo a los usos de suelo y de todos los demás indicadores, que establece actualmente el Plan Regulador de Cerro Navia y su ordenanza comunal, aprobados por resolución Nº 25 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22-4-93, publicada en el Diario Oficial Nº 34.696 de fecha 21-10-93, para este tipo de zonificación. Esta área verde contendrá jardines, juegos infantiles, y multicancha con camarines, según lo graficado en plano seccional Nº MPRC-CN-01-2000.

**2.2. EQUIPAMIENTO VECINAL:**

En el polígono antes descrito, se conforman dos lotes para localizar en éstos, equipamiento vecinal, ambos lotes se regirán por la presente ordenanza, de acuerdo a los usos de suelo y de todos los demás indicadores, que establece el Plan Regulador de Cerro Navia y su ordenanza comunal, aprobados por resolución Nº 25 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22-4-93, publicada en el Diario Oficial Nº 34.696 de fecha 21-10-93; para el tipo de zonificación Z-1, como edificaciones de uso exclusivo para equipamiento de escala vecinal, según lo graficado en plano seccional Nº MPRC-CN-01-2000.

Específicamente para cada lote se establecen los siguientes equipamientos vecinales:

En lote 1, de 39,00 x 17,000 mts., con una superficie de 663,00 m<sup>2</sup>, aprox.:

Jardín infantil y capilla.

En lote 2, de 26,50 x 15,95, con una superficie de 422,67 m<sup>2</sup> aprox.:

Sede vecinal social o centro comunitario social.

**3.- Vialidad y estacionamientos:****3.1. VIALIDAD:**

Respecto a la vialidad del sector comprendido dentro de este polígono se establece lo siguiente:

3.1.1 Se mantiene la vialidad comunal existente, sin alterar los perfiles existentes, de las calles Milován D'Jilas, Karlovack e Istria.

3.1.2 Se crea el pasaje Plaza; con un perfil de 12,5 mts., entre los puntos poligonales F-A, (entre calle Karlovack y pasaje Rab), dentro del cual se crea un estacionamiento público, considerado como un B.N.U.P., para una capacidad de 11 vehículos, para uso de la comunidad, en actividades relacionadas con la plaza Yugoslavia y su equipamiento; y con un perfil de 6,0 mts., entre los puntos poligonales B-C, (entre pasaje Rab y calle Istria).

3.1.3 Se crea la prolongación del pasaje Rab, en un perfil de 6,0 mts., entre los puntos poligonales A-B, (entre pasaje Plaza y pasaje Plaza), según la proyección de las líneas oficiales del pasaje existente, del mismo nombre.

3.1.4 En la intersección de las calles Milován D'Jilas y la calle Istria, se elimina curva amplia de viraje existente, en razón del bajo tráfico vehicular existente, se crea una esquina normal, esto permite además, un aumento de las áreas verdes propuestas.

**3.2 ESTACIONAMIENTOS:**

3.2.1 En el lado norte del pasaje Plaza, se conforman estacionamientos vehiculares para una capacidad de 11 vehículos, para uso de la comunidad, en actividades relacionadas con la plaza Yugoslavia y su equipamiento.

La presente ordenanza, se complementa con la memoria explicativa de fecha 22 de agosto de 2000, y con lo graficado en el plano seccional Nº MPRC-CN-01-2000 de agosto de 2000.- Carlos Aranda Astudillo, Secretario Municipal.

**Normas Particulares****Ministerio del Interior****SUBSECRETARIA DEL INTERIOR****Intendencia Región del Maule****AUTORIZA A "ASOCIACION DE DIALIZADOS Y TRASPLANTADOS DE LA REGION DEL MAULE" PARA REALIZAR COLECTA PUBLICA****(Resolución)**

Núm. J 169 exenta.- Talca, 28 de marzo de 2001.- Vistos: Lo dispuesto en el Art. 100 de la Constitución Política del Estado; lo señalado en la ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto supremo Nº 955 de 1974 modificado; el decreto supremo Nº 969 de 1975; lo solicitado por la Pdta. de la Asociación de Dializados y Trasplantados Región del Maule, y lo normado en la resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República,

**Resuelvo:**

- 1) Autorízase a la entidad denominada "Asociación de Dializados y Trasplantados de la Región del Maule", para realizar una Colecta Pública en la Región del Maule, el día martes 26 de junio del 2001.
- 2) Los fondos recaudados serán destinados para solventar en parte los gastos que demanda una institución de beneficencia.
- 3) Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta serán:  
- Orfilia Santander Soto, Presidenta.  
- María Machuca, Tesorera.
- 4) Las erogaciones se recibirán en alcancías numeradas y controladas por el Servicio de Gobierno Interior.
- 5) La Institución deberá remitir a la Intendencia Regional, Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de realización de la Colecta.
- 6) La autorización que se concede, les obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955 de 1974 y sus modificaciones.
- 7) Se designa en representación del Sr. Intendente Regional como Ministro de Fe a la Srta. Loreto González Herrera, Administrativo Grado 2º EUR., funcionaria de esta Intendencia Regional.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, Mario Norman Merchak Apse, Intendente Región del Maule.- M. Cecilia Aguilera Santelices, Abogada Intendente Regional.

**Intendencia Región del Bío Bío****AUTORIZA A AGRUPACION DE PADRES Y AMIGOS POR LA INTEGRACION DEL TRISOMICO, A.P.A.I.T. 21 PARA REALIZAR COLECTA****(Resolución)**

Núm. 188 exenta.- Concepción, 6 de abril de 2001.- Considerando: Carta de la presidenta de la Agrupación de Padres y Amigos por la Integración del Trisómico, A.P.A.I.T. 21, de fecha 21/03/01.

Vistos: Lo dispuesto en la ley Nº 10.262 de 1952; ley Nº 16.436 de 1966; decreto del Ministerio del Interior Nº 955, publicado en el Diario Oficial del 24 de junio de 1974; modificado por el decreto supremo del Ministerio del Interior Nº 1.309, publicado en el Diario Oficial de 21 de septiembre de 1974; la facultad que me otorga el decreto supremo del Ministerio del Interior Nº 969, publicado en el Diario Oficial de 22 de agosto de 1975, y lo señalado en la resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República,

**Resuelvo:**

1.- Autorízase a la Agrupación de Padres y Amigos por la Integración del Trisómico, A.P.A.I.T. 21, para realizar una colecta el día 21 de agosto de 2001, en las comunas de Concepción y Talcahuano, a fin de reunir fondos para la mantención del centro de atención dirigido a los menores con Síndrome de Down de la Región.

2.- Las erogaciones deberán ser solicitadas y recibidas en alcancías numeradas por personas debidamente acreditadas.

3.- La apertura de las alcancías se hará en una sola oportunidad en un acto presidido por la Sra. Gobernadora